

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020, PRORROGADO DE 2019.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2020, se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 2251/2020 de fecha 14 de mayo de 2020, dictado al amparo del artículo 124.4.h de la Ley 7/85 de 2 de abril, mediante el que se aprueba la modificación de créditos nº 3 del presupuesto municipal 2020, que es el prorrogado de 2019, en la modalidad de crédito extraordinario, para asumir gastos diversos con el fin de paliar las consecuencias del COVID-19, con el siguiente detalle:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	100.000,00 euros
TOTAL CREDITOS EN AUMENTO	100.000,00 euros

II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

a) BAJAS DE CREDITO EN OTRAS PARTIDAS	100.000,00 euros
TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	100.000,00 euros

I.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

a) Créditos Extraordinarios.

Partida	Concepto	Consignación inicial 2020	Modificación	Resultado
2310 22619	Gastos diversos (COVID-19)	0,00	50.000,00	100.000,00
2310 48000	Atenciones benéficas y Asistenciales (COVID-19)	0,00	50.000,00	100.000,00
			100.000,00	

I.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

a) Bajas de crédito en otras partidas

Partida	Concepto	Consignación inicial 2020	Modificación	Resultado
3380 22609	Festejos Populares	384.011,00	-80.000,00	304.011,00
9200 22400	Primas de Seguro	120.000,00	-20.000,00	100.000,00
			-100.000,00	

De conformidad con el artículo 177.6 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los términos en el mismo establecidos, se expone al público el expediente, por plazo de quince días a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. Todo ello sin perjuicio de la inmediata ejecutividad que fue otorgada al acto de aprobación por el aludido precepto al tratarse de casos de "calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general"

Cuenca, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE,

Fdo. Darío F. Dolz Fernández.